Resolución Ministerial

N° 0326 -2024-MIDAGRI

Lima, 26 SEP. 2024

VISTOS:

La Carta del Programa AL-INVEST- Verde Componente 2 de Ecuador; el Memorando N° 807-2024-MIDAGRI-DVPSDA/DGPA, de la Dirección General de Políticas Agrarias, y el Memorando N° 0552-2024-MIDAGRI-DVPSDA/DGESEP, de la Dirección General de Estadística, Seguimiento y Evaluación de Políticas; el Memorando N° 2016-2024-MIDAGRI-SG/OGPP de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, que adjunta el Informe N° 0373-2024-MIDAGRI-SG/OGPP-OCAI, de la Oficina de Cooperación y Asuntos Internacionales; y, el Informe N° 1144-2024-MIDAGRI-SG/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Carta S/N el Director de Programa AL-INVEST- Verde del Componente 2 de Ecuador, comunica al Viceministro de Políticas y Supervisión del Desarrollo Agrario, que como cierre de los diálogos virtuales sobre la cadena de valor del cacao se llevará a cabo el evento presencial: *Diálogo sobre cacao sostenible "Soluciones integradas para un cacao sostenible para el mercado europeo"*, a desarrollarse del 01 al 03 de octubre de 2024 en las ciudades de Quito y Tena, República del Ecuador, en el que solicita la participación del señor Fernando Javier Martínez Ruiz y del señor Oscar Gutiérrez Ortega; precisando que los gastos de transporte, alojamiento y manutención de los dos participantes peruanos están cubiertos por el referido Programa;

Que, el citado evento tiene como objetivo profundizar en los temas tratados en los diálogos virtuales y favorecer el intercambio y experiencias entre actores públicos y privados, para abordar el contenido e implicaciones del Reglamento de la Unión Europea sobre libre deforestación – EUDR y definir retos y soluciones prácticas, principalmente para el sector del cacao;

Que, la Ley N° 31075, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego (MIDAGRI), señala que este Ministerio ejerce la rectoría sobre las políticas nacionales propias de su ámbito de competencia; asimismo, entre otras, ejerce competencia en materia de flora y fauna silvestre, así como de sanidad, inocuidad, investigación, extensión, transferencia de tecnología y otros servicios vinculados a la actividad agraria;

Que, el artículo 80 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, aprobado por Resolución Ministerial N° 0080-2021-MIDAGRI, en adelante el TI del ROF MIDAGRI, señala que la Dirección General de Estadística, Seguimiento y Evaluación de Políticas (DGESEP), es el órgano de línea del MIDAGRI, encargado de coordinar la recopilación, acopio, procesamiento y consolidación

de la información estadística agraria que produzcan las entidades conformantes del Sistema Integrado de Estadística Agraria - SEIA; así como de formular e implementar los lineamientos, estrategias y otros, para el desarrollo, generación y difusión de la información agraria en el Sector. En esa línea, mediante Memorando N° 0552-2024-MIDAGRI-DVPSDA/DGESEP, la DGESEP, remite el Informe N° 0028-2024-MIDAGRI-DVPSDA/DGESEP-DEIA, con el que se sustenta la participación del señor Oscar Gutiérrez Ortega, Director de Estadística e Información Agraria (DEIA), unidad orgánica de la DGESEP, en el referido Evento;

Que, asimismo, de conformidad con el artículo 64 del TI del ROF MIDAGRI, la Dirección General de Políticas Agrarias (DGPA), es el órgano de línea a cargo de la formulación y conducción de las políticas nacionales, normas y otros instrumentos técnicos normativos en materia agraria con enfoque de aprovechamiento sostenible, agricultura familiar, seguridad alimentaria y nutricional; entre otras. En dicho contexto, mediante Memorando N° 807-2024-MIDAGRI-DVPSDA/DGPA, la DGPA, remite el Informe N° 035-2024-MIDAGRI-DVPSDA/DGPA-DEE, con el que se sustenta la participación del señor Fernando Javier Martínez Ruiz, Director de Estudios Económicos (DEE), unidad orgánica de la DGPA en el citado evento;

Que, a través del Memorando N° 2016-2024-MIDAGRI-SG/OGPP, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto (OGPP) se adjunta el Informe N° 0373-2024-MIDAGRI-SG/OGPP-OCAI, de la Oficina de Cooperación y Asuntos Internacionales (OCAI), en el que se señala que resulta de interés institucional, la participación de los referidos servidores en el evento presencial: *Diálogo sobre cacao sostenible "Soluciones integradas para un cacao sostenible para el mercado europeo"*, por cuanto permitirá identificar impactos y desafíos en los países productores de cacao de la región frente al EUDR, además de conocer e intercambiar estrategias para su abordaje y solución, a nivel nacional, sectorial y local, que permitan fortalecer vínculos entre sector público, sector privado y organizaciones representativas del sector en la región y promover su alineamiento y cumplimiento, así como mostrar los avances del Perú en dichas materias;

Que, en ese sentido, la OCAI señala que corresponde autorizar el viaje de los referidos servidores a la ciudades de Quito y Tena, República del Ecuador del 30 de septiembre al 04 de octubre de 2024, para que participen en el evento presencial: *Diálogo sobre cacao sostenible "Soluciones integradas para un cacao sostenible para el mercado europeo"*, conforme se señala en el Anexo 5 – Formato de Información del Servidor Civil para Viaje al Exterior de la Directiva Sectorial N° 002-2019-MINAGRI, denominada, "Directiva del procedimiento para la autorización de viaje, otorgamiento y control de pasajes, viáticos", aprobada por Resolución de Secretaria General N° 0076-2019-MINAGRI-SG , de cada uno de los servidores comisionados y que obran en el expediente que motiva la presente Resolución Ministerial;

Que, conforme a lo señalado en el primer considerando de la presente Resolución Ministerial, los gastos por concepto de transporte, alojamiento y manutención de los dos

Resolución Ministerial

N° 0326-2024-MIDAGRI

Lima, 26 SEP. 2024

participantes peruanos, están cubiertos por el Programa AL-INVEST- Verde, por lo que no irroga gasto alguno al Presupuesto Institucional del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego;

Que, mediante Informe N° 1144-2024-MIDAGRI-SG/OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica – OGAJ, considera legalmente viable autorizar, mediante Resolución Ministerial, el viaje del señor Oscar Gutiérrez Ortega, Director de la DEIA de la DGESEP y del señor Fernando Javier Martínez Ruíz, Director de la DEE de la DGPA, a las ciudades de Quito y Tena, República del Ecuador, para participar en el evento presencial: *Diálogo sobre cacao sostenible "Soluciones integradas para un cacao sostenible para el mercado europeo"*; por encontrarse conforme al marco normativo sobre la materia;

Que, el artículo 11 del Decreto Supremo Nº 047-2002-PCM, que aprueba las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos y sus modificatorias, establece que los viajes al extranjero para concurrir a asambleas, conferencias, seminarios, cursos de capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gastos al Estado, serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad correspondiente; no siendo obligatoria la publicación de las autorizaciones a que se refiere el acotado artículo;

Con las visaciones del Viceministro de Políticas y Supervisión del Desarrollo Agrario; del Director General de la Dirección General Estadística, Seguimiento y Evaluación de Políticas; del Director General de Políticas Agrarias; del Director General de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; y, del Director General (e) de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley Nº 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; la Ley N° 31075, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego; el Decreto Supremo Nº 047-2002- PCM que aprueba las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, aprobado por Resolución Ministerial N° 0080-2021-MIDAGRI; y, la Directiva Sectorial No. 002-2019-MINAGRI, denominada, "Directiva del procedimiento para la autorización de viaje, otorgamiento y control de pasajes, viáticos", aprobada por Resolución de Secretaria General N° 0076-2019-MINAGRI-SG;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje, en comisión de servicios, del señor Oscar Gutiérrez Ortega, Director de la Dirección de Estadística e Información Agraria (DEIA) de la Dirección

General de Estadística, Seguimiento y Evaluación de Políticas (DGESEP) y, del señor Fernando Javier Martínez Ruíz, Director de la Dirección de Estudios Económicos (DEE) de la Dirección General de Políticas Agrarias (DGPA), del Viceministerio de Políticas y Supervisión del Desarrollo Agrario del Ministerio de Desarrollo Agrario Riego, del 30 de septiembre al 04 de octubre de 2024, a las ciudades de Quito y Tena, República del Ecuador, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Ministerial.

Artículo 2.- El cumplimiento de la presente Resolución Ministerial de autorización de viaje no irroga gasto alguno al Presupuesto Institucional del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, ni otorga derecho a exoneración o liberación del pago de impuestos o derechos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Artículo 3.- Dentro de los quince (15) días calendario posteriores a su retorno al país, los servidores cuyo viaje se autoriza, deben presentar al Titular del Sector un informe detallado sobre las actividades y resultados de su participación.

Artículo 4.- Disponer la publicación de la presente Resolución Ministerial, en la sede digital del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego (www.gob.pe/midagri).

Regístrese y comuníquese

Ángel Manuel Manero Campos
Ministro de Desarrollo Agrario y Riego